

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>OFICINA DE CONTROL INTERNO<br/> <b>INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO A<br/> LA SUPERVISIÓN DE LOS<br/> RECURSOS DE INVERSIÓN<br/> TRANSFERIDOS A TERCEROS POR<br/> PARTE DEL MINCOMERCIO CON<br/> CORTE A 30 DE JUNIO DE 2017</b></p> |  |
| <p><b>TRD OCI 107-54,03</b></p>                                                   | <p><b>OCI – 045 – 2017</b></p>                                                                                                                                                                                                      |                                                                                     |

## SEGUIMIENTO

### A LA SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN TRANSFERIDOS A TERCEROS POR PARTE DEL MINCOMERCIO CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2017

**BOGOTA, DICIEMBRE DE 2017**

**TABLA DE CONTENIDO**

|                                                                                                                                    |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. INTRODUCCION .....</b>                                                                                                       | <b>3</b>  |
| <b>2. OBJETIVOS .....</b>                                                                                                          | <b>3</b>  |
| <b>3. ALCANCE .....</b>                                                                                                            | <b>3</b>  |
| <b>4. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI.....</b>                                                       | <b>4</b>  |
| <b>5. CRITERIOS DE AUDITORIA.....</b>                                                                                              | <b>4</b>  |
| <b>6. EQUIPO AUDITOR.....</b>                                                                                                      | <b>5</b>  |
| <b>7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO.....</b>                                                                                          | <b>5</b>  |
| <b>7.1. OPORTUNIDAD, CONTENIDO Y DISPONIBILIDAD DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.....</b>                                            | <b>5</b>  |
| <b>7.2. CARGUE DE SOPORTES CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.....</b> | <b>8</b>  |
| <b>7.2. REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SECOP I .....</b>                                                                            | <b>8</b>  |
| <b>8. RIESGOS .....</b>                                                                                                            | <b>9</b>  |
| <b>8.1. RIESGOS DE GESTIÓN .....</b>                                                                                               | <b>9</b>  |
| <b>8.2. RIESGOS DE CORRUPCIÓN .....</b>                                                                                            | <b>10</b> |
| <b>9. CONCLUSIONES.....</b>                                                                                                        | <b>11</b> |

## **1. INTRODUCCION**

La Oficina de Control Interno, en desarrollo del Programa Anual de Auditorías y Seguimientos aprobado para la vigencia 2017 por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, verificó el seguimiento realizado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a los Recursos de Inversión Transferidos a Terceros por parte del MinCIT, labor que adelantó en el marco de sus funciones como mecanismo de apoyo al cumplimiento de los objetivos de control establecidos en la ley 87 de 1993.

Para el logro de los objetivos propuestos fue de vital importancia la participación de la coordinación y del personal vinculado al control de los contratos o convenios financiados con recursos de inversión en el Ministerio, así como la información soporte y complementaria generada a partir de la ejecución de los mismos.

El seguimiento incluyó la presentación de resultados una vez analizados por el equipo auditor, con los que se pretende contribuir con el mejoramiento continuo del Ministerio.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

Verificar el seguimiento realizado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a los contratos o convenios financiados con recursos de inversión.

### **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Verificar la oportunidad y la disponibilidad de los informes de supervisión de acuerdo al manual de contratación y demás disposiciones sobre la materia.
- Verificar el cargue de soportes cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- Verificar el cumplimiento del registro de información en el SECOP I.
- Verificar aplicación de políticas de administración de riesgos asociados a los controles implementados en las actividades de los procedimientos.

## **3. ALCANCE**

La verificación se realizó al seguimiento de los contratos financiados con recursos de inversión durante el primer semestre de la vigencia 2017.

#### **4. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI**

El seguimiento a los Recursos de Inversión Transferidos a Terceros por parte del Mincomercio revisados en el presente informe, es un seguimiento efectuado bajo la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, denominada “Control Interno”, de igual manera, se realiza de conformidad con la actualización del Modelo Estándar de Control Interno- MECI, centrada en el modelo COSO, verificando los componentes “Evaluación de los Riesgos”, segundo componente de control que involucra la identificación y análisis de riesgos relevantes en la gestión para el logro de los objetivos del proyecto y la forma en que tales riesgos deben ser manejados, así como el componente de las actividades de control, como las que se realiza en el proyecto para cumplir con las políticas, sistemas de información y procedimientos principalmente. Para lo anterior, el seguimiento se centrará en la revisión de la gestión de la Segunda Línea de Defensa de la Entidad, conformada por servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo (jefes de planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, comités de riesgos donde existan, comité de contratación, entre otros).

#### **5. CRITERIOS DE AUDITORIA**

- **Ley 87 de 1993:** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 80 de 1993:** “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- **Ley 1150 de 2007:** “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- **Ley 1474 de 2011:** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- **Ley 1712 de 2014:** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- **Resolución 3861 de 2015:** “Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”.
- **Decreto 1080 de 2015:** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”.
- **Decreto 1081 de 2015:** “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”.

- **Decreto 1082 de 2015:** “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- **Guía para la Administración Riesgos del DAFP:** “La metodología para la Administración del Riesgo requiere de un análisis inicial relacionado con el estado actual de la estructura de riesgos y su gestión en la entidad, el conocimiento de la misma desde un punto de vista estratégico, de la aplicación de tres (3) pasos básicos para su desarrollo y de la definición e implantación de estrategias de comunicación transversales a toda la entidad para que su efectividad pueda ser evidenciada”.
- **Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015 de la Presidencia de la Republica:** Es necesario determinar los factores que afectan positiva o negativamente el cumplimiento de la misión y los objetivos de una entidad pública; estableciendo el contexto en que se desenvuelve.
- **NTC-ISO/IEC 27001:2013:** “Esta norma cubre todo tipo de organizaciones (por ejemplo: empresas comerciales, agencias gubernamentales, organizaciones sin ánimo de lucro). Esta norma especifica los requisitos para establecer, implementar, operar, hacer seguimiento, revisar, mantener y mejorar un SGSI documentado dentro del contexto de los riesgos globales del negocio de la organización. Especifica los requisitos para la implementación de controles de seguridad adaptados a las necesidades de las organizaciones individuales o a partes de ellas”.
- **NTC-ISO 31000:2009:** “Esta norma brinda los principios y las directrices genéricas sobre la gestión del riesgo”.

## **6. EQUIPO AUDITOR**

Auditor Líder: Dr. Diego Gustavo Falla Falla; Jefe de la Oficina de Control Interno

Equipo Auditor: Andres Enrique Lozano Monroy; Profesional Universitario.

## **7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO**

### **7.1. OPORTUNIDAD, CONTENIDO Y DISPONIBILIDAD DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.**

Con el propósito de verificar el seguimiento realizado por parte de los supervisores, se revisaron los siguientes aspectos de los informes de supervisión:

- Periodicidad de la presentación y tiempo de cargue del informe de supervisión en la plataforma de contratación.
- Disponibilidad de los informes de supervisión en la plataforma de contratación.

De acuerdo con la información consultada en el aplicativo SIIF Nación II para la vigencia 2017 el total de contratos relacionados con el rubro de inversión es de diecinueve (19), de los cuales se tomó una muestra de ocho (8)<sup>1</sup> contratos, como se detalla en la tabla N°1, abarcando el 90% del monto total de contratos. Es importante aclarar que para la toma de esta muestra, no tuvieron en cuenta contratos relacionados con los proyectos de inversión “Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional” y Fortalecimiento Institucional a través de la Articulación de los Procesos con la Infraestructura Tecnológica y de Información para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”, ya que estos fueron objeto de otras auditorías realizadas por esta Oficina.

| VIGENCIA | N° TOTAL CONTRATOS | N° CONTRATOS MUESTRA | MONTO TOTAL CONTRATOS | MONTO SELECCIONADOS  | % MONTO/TOTAL | % CONTRATOS/TOTAL CONT. |
|----------|--------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|---------------|-------------------------|
| Año 2017 | 19                 | 8                    | \$ 15.987.553.191,00  | \$ 14.500.306.482,00 | 90%           | 42%                     |

Tabla 1 Determinación de la muestra.

Del análisis anterior, se identificaron las siguientes situaciones susceptibles de mejora:

#### **Hallazgo No. 1 Informes de Supervisión cargados por fuera de los términos establecidos en Mincomercio**

Al revisar los ocho (8) contratos en la Plataforma de Servicios, se observó que para siete (7) Contratos Nos. 255 (Informes No. 1 y 2), 256 (Informe No.2), 278 (Informes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7), 283 (Informes No. 1 y 2), 288 (informe No. 2), 290 (Informes No. 1 y 2) y 291 (Informe No. 1), se presentaron, informes de supervisión elaborados en fechas posteriores a los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del periodo objeto del informe, igualmente a la fecha, el contrato No. 290 de 2017 no cuenta para el mes de noviembre con el informe de supervisión cargado en la Plataforma de Servicios, desatendiéndose lo estipulado en el artículo No. 12 de la Resolución 3861 de 28 de diciembre de 2015 por la cual se adopta el “Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo” que señala:

*“Informes de supervisión y de Interventoría:...estos informes de supervisión deben presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo contemplado en el contrato o convenio de que se trate; en su defecto serán presentados mensualmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo objeto del informe.”*

Igualmente se desatendió la actividad No. 6 del procedimiento “BS-PR-004 Interventoría o Supervisión” que establece: *“Presentar informes de supervisión de conformidad con la periodicidad establecida en el contrato/convenio y observando lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y recibir el bien o servicio contratado y certificar si éste cumple a satisfacción con el objeto del contrato.*

Los hechos anteriormente descritos evidencian debilidades en el seguimiento y publicación de los informes de supervisión de los contratos por parte de algunos supervisores designados, situación que configura la materialización de un riesgo de incumplimiento normativo.

<sup>1</sup> Contratos vigencia 2017: (255, 256, 263, 278, 283, 288, 290 y 291)

### **Recomendación:**

La Oficina de Control Interno recomienda fortalecer los controles adoptados para el cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación y publicación de los informes de supervisión en la plataforma de servicios de acuerdo con las fechas establecidas en el Manual de Contratación.

### **Respuesta Dirección de Micro, Pequeña Y Mediana Empresa - Mipymes:**

*“En principio cabe aclarar que a la Dirección Mipymes corresponden los contratos Nos. 255 (Informes No. 1 y 2), 256 (Informe No.2), 278 (Informes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7), 288 (informe No. 2), 290 (Informes No. 1 y 2) y 291 (Informe No. 1).*

*Respecto a estos contratos es procedente precisar que de acuerdo a lo informado por los supervisores, que si bien se recibieron los informes y entregables del periodo respectivo en todos los casos se hizo necesario por parte del supervisor solicitar aclaraciones y realizar observaciones al respecto, las cuales son de vital importancia para rendir un informe dentro de los parámetros exigidos y que incluya la información necesaria requerida. En ese orden de ideas, fue necesario requerir para cada caso en concreto complementar la información enviada, las aclaraciones respectivas y la realización de los ajustes del caso de acuerdo a las observaciones del supervisor. Lo anterior implicó esperar las respuestas, ajustes y complementaciones del caso para así poder rendir los respectivos informes de supervisión en debida forma, lo cual requirió de un lapso mayor al establecido para presentar los informes.*

*De otra parte es pertinente precisar en este punto que teniendo en cuenta estas circunstancias hemos manifestado de parte de esta Dirección la necesidad que se revisen los términos fijados en la plataforma. Entendemos que esto se está estudiando por parte del Grupo de contratos de este Ministerio.*

*Acorde a lo expresado anexamos los soportes correspondientes de las solicitudes y observaciones respectivas.*

*De toda forma tendremos en cuenta la recomendación de fortalecer los controles adoptados para el cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación y publicación de los informes de supervisión en la plataforma de servicios de acuerdo con las fechas establecidas en el Manual de Contratación.*

*De igual forma respecto al cargue de los soporte en la plataforma de servicios, los certificados de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad social Integral y Parafiscales, vale la pena aclarar que en principio si se cumple el requisito de solicitar los certificados y se mantiene en físico en las respectivas carpetas por lo cual acataremos la recomendación en el sentido de solicitar en debida forma y verificar el cargue de dichos soportes en la plataforma de supervisión de cada uno de los contratos y convenios suscritos. Al respecto cabe aclarar que en estos casos ya se encuentran cargados estos soportes en los informes actuales”.*

### **Análisis de la OCI:**

Evaluada la respuesta presentada por la Directora Técnica de la Dirección de Micro, Pequeña Y Mediana Empresa - Mipymes, la Oficina de Control Interno manifiesta que si bien reconoce los esfuerzos realizados para mejorar la labor de supervisión, estos continúan siendo insuficientes, tal como se pudo evidenciar en

el análisis de la muestra tomada en el proceso de auditoría en donde se encontraron debilidades en el seguimiento realizado por parte de los supervisores respecto a la periodicidad de la presentación y tiempo de cargue del informe de supervisión en la plataforma de contratación y su disponibilidad en la plataforma de contratación, hechos que no fueron desvirtuados, motivo por el cual se confirma el Hallazgo y cuyas acciones de mejora deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento respectivo.

#### **Respuesta Dirección de Productividad y Competitividad:**

Teniendo en cuenta que la Dirección de Productividad y Competitividad no remitió respuesta en los plazos establecidos en el procedimiento “ES-PR-004 Auditoría Interna de Gestión”, del informe preliminar remitido mediante memorando electrónico ODCI-2017-000292 del 20 de diciembre de 2017, se confirma el hallazgo preliminar N°1 y cuyas acciones de mejora deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento respectivo.

### **7.2. CARGUE DE SOPORTES CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.**

La Oficina de Control Interno recomienda cargar en la plataforma de servicios los certificados de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad social Integral y Parafiscales, ya que se observó que de los ocho (8) contratos revisados, tres (3) contratos (Nos. 278, 290 y 291), no cuentan con dicha información.

#### **7.2. REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SECOP I**

Este objetivo se centró en verificar que la información publicada en el SECOP I, esté conforme con lo establecido en el artículo N° 2.1.1.2.1.7 del Decreto N° 1081 de 2015, reflejando la realidad actual del estado de los contratos; por lo anterior, se revisaron los siguientes documentos para cada contrato o convenio:

- Contrato o Convenio
- Adiciones (Resoluciones y Otrosíes).
- Propuesta.
- Estudios Previos

Para tal fin se identificaron los estados de ejecución registrados en el sistema de información SECOP I, verificando si la información allí contenida corresponde al estado real de los contratos. SECOP I establece los siguientes estados:

- **Celebrado:** Implica la celebración del contrato estatal.
- **Liquidado:** Debe reflejar los procesos de contratación que de acuerdo con la normatividad vigente requieran liquidación y hayan sido liquidados.

**Informe final seguimiento a la supervisión de los recursos de inversión transferidos a terceros por parte del Mincomercio  
con corte a 30 de junio de 2017**

- **Terminado sin Liquidación:** En este estado deberán registrarse los procesos de contratación que conforme con la naturaleza del contrato se hayan ejecutado y no requieran liquidación.

Para lo anterior se determinó una muestra de ocho (8) contratos del primer semestre de la vigencia 2017, así:

| Número de Contrato o Convenio | vigencia | Contratista                                                   | Estado de Ejecución del Contrato | Estado según SECOP I |
|-------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------|
| 255                           | 2017     | CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS (PROPAÍS) | Celebrado                        | Celebrado            |
| 256                           | 2017     | CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS (PROPAÍS) | Celebrado                        | Celebrado            |
| 263                           | 2017     | ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.                                   | Celebrado                        | Celebrado            |
| 278                           | 2017     | FUNDACION INSTITUTO PARA LA EXPORTACION DE LAMODA - INEXMODA  | Celebrado                        | Celebrado            |
| 283                           | 2017     | CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS (PROPAÍS) | Celebrado                        | Celebrado            |
| 288                           | 2017     | CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS (PROPAÍS) | Celebrado                        | Celebrado            |
| 290                           | 2017     | FUNDACION INSTITUTO PARA LA EXPORTACION DE LAMODA - INEXMODA  | Celebrado                        | Celebrado            |
| 291                           | 2017     | CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS (PROPAÍS) | Celebrado                        | Celebrado            |

Tabla 2. Muestra convenios para verificar cargue de información en SECOP I.

Se observó de la muestra, que el 100% de los contratos, otrosíes, resoluciones y demás documentos que los soportan se encuentran cargados en el sistema SECOP I. Se determinó también, que los ocho (8) convenios se encuentran en proceso de celebrado.

## 8. RIESGOS

### 8.1. RIESGOS DE GESTIÓN

El proceso **Adquisición de Bienes y Servicios**, procedimiento **BS-PR-004 Interventoría o Supervisión**, tiene asociado el siguiente riesgo de gestión:

| Riesgo de Gestión                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                 |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| BS-PR-004 Interventoría o Supervisión |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                 |
| Riesgo                                | Causa                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Controles                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Registros                       |
|                                       | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificar el recibido a satisfacción de bienes o servicios no prestados o no recibidos.</li> <li>2. Falta de oportunidad en la suscripción del acta de inicio.</li> <li>3. Incumplimiento en las obligaciones contractuales por parte de la entidad.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar los documentos soportes del contrato.</li> <li>2. Estipular en los contratos la obligatoriedad de la suscripción del acta de inicio como requisito de ejecución, cuando haya lugar</li> <li>3. Presentar informes de supervisión (3).</li> <li>4. Analizar el reporte de incumplimientos generado por el supervisor dando el trámite a que haya lugar (3).</li> <li>5. Tramitar la suspensión y reiniciación del</li> </ol> | Acta de iniciación del contrato |

**Informe final seguimiento a la supervisión de los recursos de inversión transferidos a terceros por parte del Mincomercio con corte a 30 de junio de 2017**

|  |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | <b>4.</b> No solicitar a tiempo los trámites de las modificaciones contractuales. | <b>6.</b> Trámite de prórrogas, adiciones, modificaciones, terminación anticipada, o cesiones del contrato y realizar el concepto o documento respectivo (4).<br><b>7.</b> Certificar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del contratista. (1) |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

Tabla 3 Riesgos de gestión procedimiento BS-PR-004 Interventoría o Supervisión

La Oficina de Control Interno dejó plasmado dentro del Informe OCI- 030-2017 Seguimiento Recursos De Inversión Transferidos a Terceros por parte del MINCIT, la Observación No. 4 con respecto a la definición del riesgo “R2- El contratista no cumpla a satisfacción con las obligaciones del contrato”, del procedimiento “BS-PR-004 Interventoría o Supervisión”, observación que cuenta con acción de mejora en el Plan de Mejoramiento formulada por la dependencia responsable de la misma.

### **BS-PR-016 Terminación y Liquidación de Contratos/Convenios**

Se identificaron los siguientes riesgos de gestión para el proceso **Adquisición de Bienes y Servicios**, en el procedimiento “**BS-PR-016 Terminación y Liquidación de Contratos/Convenios**”, que aplican para la liquidación de los contratos o convenios:

| <b>BS-PR-016 Terminación y Liquidación de Contratos/Convenios</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Riesgo</b>                                                     | <b>Causas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Controles</b>                                                                                                                                                                                                                           | <b>Registros</b>                                                                                                                                                                                                                                       |
| R12- Liquidación extemporánea de contratos.                       | 1. Falta de ejecución de garantías con vigencia post contractual.<br>2. Inconformidad con el contenido del acta de liquidación por parte del contratista.<br>3. Incumplimiento de los contratistas en la entrega de información necesaria para hacer las actas de terminación o liquidación del contrato. | 1. Enviar acta de terminación anticipada para revisión y visto bueno del Grupo financiera y Oficina Asesora Jurídica (3)<br>2. Enviar acta de liquidación para revisión y visto bueno del Grupo financiera y Oficina Asesora Jurídica. (4) | 1. Acta Terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato/Convenio/ Terminación anticipada por mutuo acuerdo y de liquidación del Contrato/Convenio, comunicación<br>2. Comunicación, Acta de liquidación por mutuo acuerdo del Contrato/Convenio. |

Tabla 4 Riesgos de gestión procedimiento BS-PR-016 Terminación y Liquidación de Contratos/Convenios

La Oficina de Control Interno dejó plasmado dentro del Informe OCI- 030-2017 Seguimiento Recursos De Inversión Transferidos a Terceros por parte del MINCIT, la Observación No. 5 con respecto a la definición del riesgo “R12- Liquidación extemporánea de contratos”, del procedimiento “BS-PR-016 Terminación y Liquidación de Contratos/Convenios”, observación que cuenta con acción de mejora en el Plan de Mejoramiento formulada por la dependencia responsable de la misma.

### **8.2. RIESGOS DE CORRUPCIÓN**

La Oficina de Control Interno realizó la revisión de los riesgos en el Mapa de Riesgos de Corrupción asociados a los procedimientos del proceso “**Adquisición de Bienes y Servicios**”, sobre el particular se observó que no se registran riesgos asociados a la supervisión de los contratos o convenios, lo que generó recomendación que quedo consignada en el informe del segundo seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción con corte al 31 de Agosto de 2017 y una Observación en el Informe OCI- 030-2017 Seguimiento Recursos De Inversión Transferidos a Terceros por parte del MINCIT.

## **9. CONCLUSIONES**

En la verificación al seguimiento que se realizó a los contratos del primer semestre de la vigencia 2017, se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Verificado el seguimiento a los contratos del primer semestre de la vigencia 2017 registrado en los diferentes informes de supervisión por parte de los supervisores, se concluye que dichos informes no cumplen con la periodicidad de la presentación y tiempo de cargue en la plataforma de contratación, en su contenido y disponibilidad, evidenciando incumplimiento de lo estipulado en los artículos 11 y 12 del “Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”, aspectos estos susceptibles de mejora que requieren ser fortalecidos mediante acciones de sensibilización y capacitación además de un estricto cumplimiento de la normatividad establecida para el efecto.
2. Se pudo establecer que de acuerdo con la normatividad vigente, el Ministerio publica la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I).
3. Una vez evaluados los riesgos asociados a los procedimientos *BS-PR-004 Interventoría o Supervisión* y *BS-PR-016 Terminación y Liquidación de Contratos/Convenios* se pudo establecer que estos no están articulados con el cumplimiento del objetivo de cada uno de los procedimientos y por lo tanto se requiere redefinirlos, analizando las causas que podrían generar su materialización y la revisión de los controles para evitarla.
4. Revisado el Mapa de Mapa de Riesgos de Corrupción Institucional se estableció que éste no contempla ningún riesgo asociado a los procedimientos *BS-PR-004 Interventoría o Supervisión* y *BS-PR-016 Terminación y Liquidación de Contratos/Convenios*, del proceso “Adquisición de Bienes y Servicios”, cuyas actividades son consideradas de alto riesgo a la luz del Estatuto Anticorrupción y del Código Penal.
5. Las recomendaciones particulares de cada uno de los temas aquí abordados para el mejoramiento continuo, se encuentran en cada uno de los numerales desarrollados en el presente informe de seguimiento.

### SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

| No | Nombre del Documento                                            | Ubicación Física o Magnético | Área Responsable | Firma del Responsable |
|----|-----------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------|-----------------------|
| 1  | Revisión informes de supervisión contratos 2017 (Archivo Excel) | Magnético                    | OCI              |                       |
| 2  | Revisión informes de supervisión contratos 2017 (Archivo Word)  | Magnético                    | OCI              |                       |

Información que se anexa al informe:

*Nota: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente.*

*Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.*